



ASUNTO: DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y CRDOP JAMÓN DE TERUEL PARA CORTE PROFESIONAL DE JAMÓN DE TERUEL DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN FERIAS TURÍSTICAS, DURANTE EL AÑO 2026.

ANTECEDENTE DE HECHO:

Primero.- Visto que desde la Diputación Provincial de Teruel se considera conveniente la firma de un Convenio con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jamón de Teruel / Paleta de Teruel, cuyo objeto es la acción "Corte Profesional de Jamón de Teruel de Denominación de Origen en ferias turísticas, durante el año 2026".

Segundo.- Visto que con fecha 23 de febrero de 2026 se dictó Providencia de la Presidencia por la que se ordenó que por parte del Servicio Gestor (Turismo) se elaborase la correspondiente memoria justificativa del mismo y se redactase un borrador de convenio.

Tercero.- Visto que por la Unidad de Empresas Participadas y Seguimiento de Convenios se ha comprobado que el expediente se halla completo y se adecúa a las disposiciones normativas.

Cuarto.- Visto que por la Secretaría General se ha elaborado un Informe Jurídico en los términos establecidos por el artículo 50.2 letra a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Visto el Informe-Propuesta emitido en fecha 4 de mayo de 2026 por el Servicio Gestor (Turismo) en el que se propone "Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jamón de Teruel / Paleta de Teruel para "Corte Profesional de Jamón de Teruel de Denominación de Origen en ferias turísticas, durante el año 2026".

Sexto.- Visto además que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General, tal como recoge su informe nº 2026-0595, de fecha 6 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:





- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2024.
- Los artículos 21,22 y 57, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso de la información pública y buen gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y normas concordantes, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y normas concordantes, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jamón de Teruel / Paleta de Teruel para “Corte Profesional de Jamón de Teruel de Denominación de Origen en ferias turísticas”, en el año 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Entidad beneficiaria e Intervención de Fondos Provinciales, a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

